

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los IV Premios Andalucía, Arte y Deporte.*

La base sexta del anexo I de la Orden de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el «IV Premio Andalucía, Arte y Deporte», establece que el fallo del Jurado Calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado de referencia el pasado 4 de noviembre, procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 27 de junio de 2002.

En su consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado Calificador de los «IV Premios Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

1. Pintura y Dibujo.

Un tercer premio en metálico de novecientos euros (900 €), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «El atleta» de don Pablo Antonio Borrego Puche.

Asimismo se declaran desiertos el primer y segundo premio.

2. Fotografía.

Un tercer premio de novecientos euros (900 €), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «San Vicente» de don Francisco José Lozano Rodríguez.

Un segundo premio de mil ochocientos euros (1.800 €), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «El vestuario» de don Marcos Rubén López.

Un primer premio de tres mil quinientos euros (3.500 €), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Sombra activa» de don Francisco Lozano Rodríguez.

Málaga, 15 de noviembre de 2002.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material en la resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002.*

Con fecha 4.10.2002 se dictó resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10). En el apartado núm. 8 de la misma apareció redactado en los siguientes términos: «Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria».

Con posterioridad se ha observado que dicho texto no se ajusta al tenor literal de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (modificada por Orden de 18 de mayo de 2002), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística.

Como consecuencia, y en uso de la potestad establecida en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos,

#### D I S P O N G O

Rectificar el error observado en el apartado octavo de la resolución de la Convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2002 dictada con fecha 4.10.02, en los siguientes términos:

Donde dice: «Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria».

Debe decir: «Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna iniciativa comunitaria».

Jaén, 14 de noviembre de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material en la resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002.*

Con fecha 4.10.2002 se dictó resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10). En el apartado núm. 8 de la misma apareció redactado en los siguientes términos: «Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria».

Con posterioridad se ha observado que dicho texto no se ajusta al tenor literal de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (modificada por Orden de 18 de mayo de 2002), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural.

Como consecuencia, y en uso de la potestad establecida en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos,

#### D I S P O N G O

Rectificar el error observado en el apartado octavo de la resolución de la Convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002 dictada con fecha 4.10.02, en los siguientes términos:

Donde dice: «Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria».

Debe decir: «Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través

del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna iniciativa comunitaria».

Jaén, 14 de noviembre de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de la beca para el desarrollo de la investigación en el área de Biblioteca y Edición de Publicaciones, concedida al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), esta Viceconsejería

### RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 21 de noviembre de 2002 se adjudica beca para el desarrollo de la investigación en el área de Biblioteca y Edición de Publicaciones.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar la beca y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de la misma, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el Area de Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio de 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), esta Secretaría General de Hacienda

### RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002 se adjudican becas en el Area de Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto

en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los tabloneros de las Delegaciones Provinciales de la misma a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- El Secretario General de Hacienda, Antonio Estepa Giménez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2002, se conceden subvenciones en materia de modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas núm. 11 y 13, Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 270/2002, de 29 de octubre, que desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma Nechite, en el término municipal de Válor, en Granada.*

El 19 de agosto de 1997 la mayoría de los vecinos del núcleo de población denominado Nechite, en el término municipal de Válor, provincia de Granada, iniciaron el procedimiento para constituir ese núcleo en Entidad Local Autónoma. Nechite dista de Válor poco más de 1 km. Está formado por tres barrios o subnúcleos: El de Nechite, el de San Blas y el de Santa Lucía. Entre todos reunían 91 habitantes, según datos referidos al año 1998. El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Válor, celebrado el 4 de febrero de 1998, manifestó unánimemente su conformidad a dicha constitución, advirtiendo a los vecinos que el Ayuntamiento «no se hará responsable de los problemas que les pueda acarrear la gestión de sus respectivos intereses». El expediente pasó después a la Consejería de Gobernación, donde fue tramitada la fase autonó-